

12221 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se publica extracto de convocatoria para provisión, por el sistema de libre designación, de puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo,

Esta Dirección General acuerda publicar extracto de convocatoria para provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Vicesecretaría clase 1.^a de la Diputación Provincial de Barcelona, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría a que pertenece el puesto.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuren en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial que en el anexo se indican.

Madrid, 20 de junio de 2005.—El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Barcelona.
Denominación del puesto: Vicesecretaría clase 1.^a
Complemento específico mensual: 2.905,97 €.
Requisitos de los aspirantes:

1. Estar integrado en la subescala de Secretaría categoría superior y no encontrarse en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no ha transcurrido el tiempo que se establece en la misma.

Destituido en virtud de lo dispuesto en el artículo 148.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período al que se refiere la destitución.

2. Acreditar el conocimiento de la lengua catalana en los términos establecidos en la convocatoria.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución GAP/1660/2005, de 10 de mayo, del Director General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña (D.O.G.C. n.º 4397, de 2 de junio de 2005).

12222 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista de puestos de trabajo para ofertar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso, por promoción horizontal para personal laboral fijo, al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.*

Por Resolución de 10 de febrero de 2005, publicada en el B.O.E. del día 22, de la Comisión Permanente de Selección, se hizo

pública la relación definitiva, por orden de puntuación, de los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para acceso, por promoción horizontal para personal laboral fijo, al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, convocadas por Orden APU/1211/2004, de 26 de abril (B. O. E. del 6 de mayo).

Finalizada la comprobación de la documentación aportada por los aspirantes aprobados para acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria, procede disponer lo necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 12.4 de la base común 12 de la misma.

En consecuencia, esta Secretaría General, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y de conformidad con lo señalado en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto de redistribución de competencias en materia de personal de la Administración del Estado, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, publicado en el B.O.E. n.º 96 del día 20, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, resuelve:

Primero.—Aprobar la lista de puestos de trabajo vacantes que se ofertan a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso, por promoción horizontal para personal laboral fijo, al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.—La adjudicación de los puestos a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida, según la petición de destino, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, (publicado en B.O.E. n.º 303 del 17) por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Tercero.—De conformidad con el Acuerdo adoptado, en la reunión celebrada el día 27 de mayo de 2003, por la Comisión de seguimiento del Acuerdo Administración-Sindicatos para el período 2003-2004, para la modernización y mejora de la Administración Pública, los aspirantes aprobados solicitarán destino en la misma Unidad en la que están destinados como personal laboral fijo, utilizando para ello el Modelo de solicitud de puestos de trabajo que se incluye como Anexo II de esta Resolución, siguiendo las instrucciones que se indican al dorso y disponiendo para su presentación de un plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.—A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyesen puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguno de los puestos vacantes del Anexo I que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Quinto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de junio de 2005.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

Sra. Directora General de la Función Pública.